



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan Presidentes(as), Secretarios(as) y Consejeros(as) Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, con base en el Dictamen que rinde la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano superior de dirección.**

**Visto** el Dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este órgano colegiado, relativo a la propuesta de nombramientos de Presidentes(as), Secretarios(as) y Consejeros(as) Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes:**

1. En fecha trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El día quince de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto Número 268, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
3. Mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-30/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de esta autoridad administrativa electoral, para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez.
4. En fecha primero de octubre de dos mil nueve, por acuerdo número ACG-IEEZ-31/III/2009, el órgano superior de dirección de este Instituto, aprobó la Convocatoria pública para participar en el procedimiento de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario del presente año, misma que se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en los diarios de circulación estatal.
5. El pasado tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por

los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

6. A partir de la difusión de la Convocatoria para integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales en la entidad, esta autoridad administrativa electoral recibió un total de mil quinientas cincuenta y cinco solicitudes de ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección e integración de los órganos electorales anteriormente señalados.
7. En el período comprendido del nueve al catorce de noviembre de dos mil nueve, se aplicaron un total de mil trescientos noventa y ocho exámenes con el objeto de evaluar a las y los ciudadanos que aspiraron a ocupar los cargos de Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso local ordinario del presente año.
8. Entre los días veinticinco de noviembre y tres de diciembre de dos mil nueve, las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, conjuntamente con los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aplicaron un total de mil sesenta y cinco entrevistas presenciales, con el objeto de verificar el perfil y aptitudes de las y los ciudadanos que presentaron las evaluaciones previstas en la convocatoria citada en el punto número cuatro, para conformar órganos electorales a nivel distrital y municipal.
9. El día ocho de diciembre de dos mil nueve, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, en ejercicio de la atribución prevista por el artículo 41, párrafo primero, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, presentó en Sesión de trabajo a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que fungirán durante el proceso electoral ordinario del año dos mil diez.
10. En fecha once de diciembre de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo segundo, fracción IX, de la Ley Orgánica de esta autoridad administrativa electoral, aprobó el proyecto presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y ordenó turnarlo a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos para los efectos legales correspondientes.



11. El día catorce de diciembre de dos mil nueve, se remitió al Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Consejo General, el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales elaborado por la Junta Ejecutiva.
12. Recibida la documentación referida, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos convocó a reunión de trabajo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General con el objeto de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 38, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 245, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 31, párrafo primero, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
13. Con fecha cuatro de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró Sesión Especial para dar inicio al proceso electoral ordinario del año dos mil diez, con la finalidad de renovar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a la totalidad de los Ayuntamientos que conforman nuestra Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 101 y 103 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 23, párrafo primero, fracción LXXIV y 25, párrafo primero, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
14. En diversas reuniones de trabajo celebradas con los integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, las Consejeras y Consejeros, integrantes de la Junta Ejecutiva y los representantes de los partidos políticos en fecha cinco, ocho y once de enero de dos mil diez, se formularon diversas observaciones para la conformación de los órganos electorales desconcentrados a nivel distrital y municipal, mismas que se contienen en el Dictamen que se agrega al presente Acuerdo para que forme parte del mismo y surta sus efectos legales.
15. En fecha doce de enero de dos mil nueve, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto el nombramiento de Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Electorales Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

16. Por lo anterior, este órgano colegiado se encuentra en condiciones de realizar la designación de Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario dos mil diez.

### Considerandos:

**Primero.-** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, se derivan de lo preceptuado en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala los fines de esta autoridad administrativa electoral, al señalar textualmente lo siguiente:

#### **"ARTÍCULO 5**

1. *En el ámbito de su competencia, el Instituto, tendrá como fines:*
  - I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
  - II. *Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
  - III. *Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos;*
  - IV. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
  - V. *Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
  - VI. *Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;*
  - VII. *Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana;*
  - VIII. *Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y*

IX. *Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*

2. *Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, previstos en la Constitución."*

**Tercero.-** Que esta autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Quinto.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, párrafo primero, fracciones I, IV, V y LXVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; designar a los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, a más tardar en la primera quincena de los meses de enero y febrero respectivamente, del año de la elección; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; preparar, organizar y desarrollar los procesos electorales en los términos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

**Sexto.-** Que por su parte, el artículo 28, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, indica que el Consejo General conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado. De igual forma, las Comisiones deberán valorar, cuando el asunto lo requiera, la opinión que por escrito formulen los partidos políticos, de conformidad con lo señalado en el párrafo cuarto del ordenamiento inicialmente invocado.

**Séptimo.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, párrafo primero, fracción I y 31, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Organización Electoral y

Partidos Políticos del Consejo General se integra con el carácter de permanente y tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General el nombramiento de Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejo Electorales Distritales y Municipales, previa consulta de los partidos políticos, con base en el proyecto de integración que le presente la Junta Ejecutiva.

**Octavo.-** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Junta Ejecutiva del Instituto tiene como atribuciones, entre otras, elaborar las listas de aspirantes a consejeros electorales de los consejos respectivos, de conformidad con la convocatoria y los procedimientos de selección que la Junta determine y someterlas a la consideración del Consejo General a través de su presidente.

**Noveno.-** Que el artículo 38, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, indica que fungirán en el ámbito de su competencia, los Consejos Distritales y Municipales, los cuales se integran por un Consejero Presidente, una Secretario Ejecutivo con voz pero sin derecho a voto, cuatro consejeros electorales con sus respectivos suplentes, nombrados todos ellos por las dos terceras partes del Consejo General, el que podrá tomar en cuenta las propuestas que hagan los partidos políticos. Los partidos políticos estatales y nacionales podrán acreditar un representante en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales, con derecho a voz pero no de voto.

**Décimo.-** Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, regula la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, al establecer literalmente lo siguiente:

**"ARTÍCULO 46**

1. *Los consejos distritales y municipales, respectivamente, contarán con los siguientes integrantes:*
  - I. *Un Consejero Presidente;*
  - II. *Un Secretario Ejecutivo; y*
  - III. *Cuatro consejeros electorales, con sus respectivos suplentes.*
  
2. *Todos ellos serán designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, y tendrán derecho de voz y de voto en las deliberaciones y acuerdos del correspondiente consejo, con excepción del secretario, quien sólo tendrá derecho de voz. De los consejeros propietarios señalados en las fracciones I y III del párrafo anterior, preferentemente tres serán de un género y dos de otro.*

3. *El Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Secretario Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para los que integran, con ese carácter, el Consejo General y contar con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, con excepción de la escolaridad, que podrá ser de nivel medio superior.*
4. *Todos los partidos políticos y en su caso, las coaliciones que se formen, podrán acreditar ante cada consejo electoral, un representante propietario con su respectivo suplente, el cual tendrá derecho de voz, pero no de voto.*
5. *En las sesiones de los consejos distritales y municipales, los consejeros Presidente y electorales del Consejo General, así como el Secretario Ejecutivo del Instituto tendrán voz, únicamente para orientar e informar a los miembros de estos consejos. Asimismo, previa acreditación y presentación del oficio de comisión respectivo, los directores ejecutivos y demás personal del Instituto tendrá voz informativa en las sesiones de estos consejos."*

**Décimo primero.-** Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que los Consejos Distritales son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral y tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales. Residirán en el municipio que sea cabecera del distrito correspondiente; asimismo, dichos Consejos deberán quedar instalados a más tardar el día 1° de febrero del año de la elección y concluyen sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones, la primera quincena del mes de febrero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.

**Décimo segundo.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en cada uno de los municipios de la entidad se integrará un Consejo Municipal Electoral que residirá en la población que sea su cabecera; son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos límites territoriales; de igual forma, deberán quedar instalados a más tardar el día primero de marzo del año de la elección y concluyen sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus sesiones la primera quincena del mes de marzo del año de la elección ordinaria. A partir de esa fecha y hasta que concluye el proceso electoral correspondiente sesionará, por lo menos, dos veces al mes.

**Décimo tercero.-** Que los artículos 21 y 46, párrafo tercer, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que para ser Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo o Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de esta autoridad administrativa electoral, se requiere:

- a) Ser ciudadano zacatecano por nacimiento en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el registro federal de electores y tener credencial para votar;
- c) Poseer al día de la designación certificado que acredite el nivel medio superior y contar con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- d) En los últimos tres años inmediatos anteriores a su designación, no haber desempeñado cargo de elección popular; ni dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno; y
- e) Manifestar bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado por delito intencional; no guarda el carácter de ministro de asociaciones religiosas y culto público y que no se encuentra inhabilitado temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones al servicio del Estado o municipios, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Además de lo anterior, en la Convocatoria Pública aprobada por el Consejo General se establecieron los siguientes requisitos:

- a) Preferentemente residir, en el Distrito o Municipio donde se aspire a integrar el Consejo Electoral respectivo; y
- b) Aprobar el proceso de evaluación y selección establecido de conformidad a la normatividad aplicable.

**Décimo cuarto.-** Que esta autoridad administrativa electoral, a través de sus diversos órganos, se sujetó en todo momento con las disposiciones normativas constitucionales y legales previstas por la legislación electoral para la designación de integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de igual forma al Procedimiento para la Integración de los referidos órganos de esta autoridad para el proceso electoral dos mil diez, por lo que, se sustentaron las fases siguientes:





- a) Emisión y difusión de la Convocatoria pública, para efectos de seleccionar e integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- b) Entrega-Recepción de documentos y registro de las y los ciudadanos que participaron en el proceso de selección para integrar Consejos Distritales y Municipales.
- c) Examen de conocimientos en materia electoral y cultura general.
- d) Entrevista con los participantes en el proceso de selección para integrar Consejos Electorales que acreditaron el examen de conocimientos.
- e) Propuesta de la Junta Ejecutiva de integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales, con base en los resultados obtenidos por cada participante.
- f) Propuesta de nombramientos de Presidentes, Secretarios Ejecutivos y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales que la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos hace al Consejo General.
- g) Designación del Consejo General a los Presidentes, Secretarios Ejecutivos y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**Décimo quinto.-** Que este Consejo General, después del análisis y revisión efectuada por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos a las propuestas de aspirantes a los cargos de Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, presentados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, además de atender algunas opiniones de los representantes de los partidos políticos acreditados ante esta autoridad administrativa electoral local, considera pertinente formular la siguiente relación de ciudadanas y ciudadanos para que integren los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, en el que se renovarán a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman el territorio Estatal:

**CONSEJO DISTRICTAL  
ZACATECAS I**

Presidente	MARIA DE JESUS CASTORENA PEREZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	MARGARITA RODRIGUEZ SOSA	LUIS ADRIAN MEDINA DE LOERA
Consejero 2	JESUS RAUDALES SALAZAR	RUBEN ALONSO VAZQUEZ
Consejero 3	MARIA DE JESUS CALDERON MORALES	LILIA ORTIZ GARCIA
Consejero 4	FABRICIO ALEJANDRO CHAVEZ GUTIERREZ	FERNANDO MURO VELA
Secretario Ejecutivo	MIGUEL ANGEL MENDEZ ROMAN	

**CONSEJO DISTRICTAL  
ZACATECAS II**

Presidente	JESUS CAMPOS JIMENEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	CHRISTIAN AUGUSTO GAETA REYES	MARIA DOMINGA REVELES MORALES
Consejero 2	MARIBEL LOZANO ARREOLA	LIZBET SANCHEZ DE LA TORRE
Consejero 3	ROCIO IVONNE MENDEZ VARGAS	OCTAVIO HUITRADO MARTINEZ
Consejero 4	INES VELAZQUEZ VARGAS	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ
Secretario Ejecutivo	ENRIQUETA IVONNE JUÁREZ SÁNCHEZ	

**CONSEJO DISTRICTAL  
CALERA III**

Presidente	GIOVANNA IRASUL CHAVEZ REYES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	JUAN FRANCISCO ANAYA SERRANO	MARCO ANTONIO HERNANDEZ HERRERA
Consejero 2	RAUL ERNESTO LARA MURO	RUTH JETZABEL SANCHEZ TORRES
Consejero 3	OLGA LIDIA RAIGOZA LARA	FATIMA VALERIA ALFARO TORRES
Consejero 4	ANA LUCIA TRONCOSO TREJO	NUVIA CATALINA YAZMIN HERNANDEZ TORRES
Secretario Ejecutivo	LUCIA ESPERANZA MARTINEZ HERNANDEZ	



**CONSEJO DISTRICTAL  
GUADALUPE IV**

Presidente	EDUARDO VAZQUEZ TOVAR	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	ANA MARIA RAMIREZ CARDONA	DAVID CASTILLO RAMIREZ
Consejero 2	MARIA CASTAÑEDA ARANDA	JOSE LUIS FLORES INGUANZO
Consejero 3	MA. ISABEL RODRIGUEZ LONGORIA	LUCILA GRACIANO GAYTAN
Consejero 4	MIGUEL ANGEL GONZALEZ VILLEGAS	DANIEL ULISES MUÑOZ DELGADO
Secretario Ejecutivo	ANDREA ANAIS LEAÑOS VILLEGAS	

**CONSEJO DISTRICTAL  
GUADALUPE V**

Presidente	ANA ESTELA JIMENEZ RODRIGUEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	PATRICIA DIAZ DE LEON CORTES	MINERVA DEL SOCORRO ALBA MARTINEZ
Consejero 2	JESSICA YADIRA DEL MURO MAURICIO	PABLO PATRICIO PAZ GARCIA
Consejero 3	ARACELI RODRIGUEZ FLORES	CLAUDIA TERESA ARTEAGA MARTINEZ
Consejero 4	JOSE MANUEL MEDELLIN GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER OLIVA HERRERA
Secretario Ejecutivo	NELLY MARTINEZ JUAREZ	

**CONSEJO DISTRICTAL  
OJOCALIENTE VI**

Presidente	ZOYLA LIZBETH GARCIA AGUILAR	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	ARACELI BERENICE FLORES MARTINEZ	MACARIO FABELA CERDA
Consejero 2	MARTHA ALICIA TORRES HERRERA	IVAN MIGUEL ALEJANDRO LUEVANO RODRIGUEZ
Consejero 3	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MONTELLANO	MA. GUADALUPE GALLEGOS GARCIA
Consejero 4	OCTAVIO RIVAS BAÑUELOS	YESICA DEL ROCIO MERCADO REYNA
Secretario Ejecutivo	SERGIO FLORES JARAMILLO	



**CONSEJO DISTRITAL  
JEREZ VII**

Presidente	ANA MARIA APARICIO ESCOBEDO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	HILDA GARCIA RODRIGUEZ	MARIBEL VAZQUEZ DE SANTIAGO
Consejero 2	JOSE LUIS DORADO GUTIERREZ	JORGE EDUARDO JIMENEZ QUIÑONES
Consejero 3	BERENICE RODRIGUEZ LUNA	GRICEL MURILLO SOTO
Consejero 4	OCTAVIO ORTIZ CASTAÑON	ROBERTO CHÁVEZ VALENZUELA
Secretario Ejecutivo	CECILIA BARRIOS UREÑO	

**CONSEJO DISTRITAL  
FRESNILLO VIII**

Presidente	IVONE PATRICIA TEJADA ORTEGA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	RAUL ROJAS VAZQUEZ	CELIA PERALES MARTINEZ
Consejero 2	XIMENA GARAMENDI DIAZ	OSCAR URIEL HERNANDEZ ORTIZ
Consejero 3	EVANGELINA NAVARRO ZUÑIGA	CAROLINA SAENZ PANUCO
Consejero 4	LILIA DORA BERENICE RIVERA CORDOVA	ADRIANA AVILA ALVARADO
Secretario Ejecutivo	SALOMON ESTUPIÑAN CORONADO	

**CONSEJO DISTRITAL  
LORETO IX**

Presidente	JUAN FRANCISCO IBARRA GALLEGOS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	IRENE LUCIO RESENDEZ	Ma. GUADALUPE DE LUNA ORTIZ
Consejero 2	MARLET PATRICIA RODRIGUEZ AGUIRRE	CLAUDIA ALVARADO ALVARADO
Consejero 3	JUAN RAMON TRINIDAD IBARRA	ALEJANDRO MONTOYA MARTINEZ
Consejero 4	CLAUDIO CRUZ VASQUEZ	CECILIA ROCIO MARTINEZ DE LA PAZ
Secretario Ejecutivo	JUANA ISABEL GOMEZ PEREZ	



**CONSEJO DISTRICTAL  
VILLANUEVA X**

Presidente	CONRADO EFRAIN MARQUEZ DELGADO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	MARIA ELENA ESPARZA ALVARADO	TERESA HERNANDEZ ROJAS
Consejero 2	EIVETH ANGELICA MARIA GIRON ALVARADO	ANA ISABEL SANCHEZ HEREDIA
Consejero 3	MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ TORRES	ROSENDO MÁRQUEZ AGUAYO
Consejero 4	ANTONIO VILLAGRANA CHAVEZ	MARIA GUADALUPE DELA CRUZ AVILA SOTELO
Secretario Ejecutivo	RAFAELA ROBLES REVELES	

**CONSEJO DISTRICTAL  
FRESNILLO XI**

Presidente	CUAUHTEMOC LOPEZ MENDIOLA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	RAFAEL RODRIGUEZ CASTRO	MARIA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ
Consejero 2	ANGELICA MARIA LOPEZ OVALLE	MARGOT VANESSA ANNABEL GONZALEZ BUSTOS
Consejero 3	MARTHA MAITE DEVORA MORALES	PATRICIA ALMANZA ORTIZ
Consejero 4	OMAR LOPEZ LIMON	CARMEN MARIA GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ
Secretario Ejecutivo	MONICA RAMIREZ VAZQUEZ	

**CONSEJO DISTRICTAL  
RIO GRANDE XII**

Presidente	HUMBERTO ESQUIVEL ESPARZA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	MARTHA CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ	ALEJANDRO ENRIQUE BADILLO AGUILAR
Consejero 2	ALMA ILIANA ADAME DE LA FUENTE	IGNACIO SOTO ACOSTA
Consejero 3	CARLOS MANUEL ALCALA SALAS	MA. SANTOS ALVARADO ARELLANO
Consejero 4	LUIS FABIAN CALDERON SOTO	EDUARDO LUNA NAVARRO
Secretario Ejecutivo	DANIELA MIRELES PEREZ	



**CONSEJO DISTRITAL  
PINOS XIII**

Presidente	MANUEL ALVAREZ ZAVALA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	OFELIA MARGARITA AGUILAR VAZQUEZ	JUAN MANUEL PALOMO CORREA
Consejero 2	TERESITA DE JESUS HERNÁNDEZ BETANCOURT	SILVIA BEATRIZ AGUILAR VAZQUEZ
Consejero 3	HECTOR CARDENAS IBARRA	HOMERO HERNANDEZ ALVAREZ
Consejero 4	JORGE FRANCISCO MORALES MOLINA	RICARDO ZAVALA GOMEZ
Secretario Ejecutivo	MINERVA PALOMA ESCOBAR RODRIGUEZ	

**CONSEJO DISTRITAL  
JUCHIPILA XIV**

Presidente	JOSE DE JESUS PAZ HERNANDEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	MARIA JETZABEL VILLAVICENCIO SANDOVAL	JOSE SERGIO MORENO RUVALCABA
Consejero 2	ALEJANDRO CARRILLO RUIZ	SAID KURI NUÑEZ
Consejero 3	SANTA MARISOL HARO SANCHEZ	EFRAIN ZUÑIGA MEDRANO
Consejero 4	VIDAL ROBLES IBARRA	ENRIQUE LOZANO DURAN
Secretario Ejecutivo	IZTACCIHUATL ERENDIRA ESTRADA GONZALEZ	

**CONSEJO DISTRITAL  
TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN XV**

Presidente	ICELA SALAZAR PACHECO	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	GENOVEVA GODOY SERRANO	LUZ MARIA FIGUEROA SEDANO
Consejero 2	LUZMILA RAMIREZ SOLIS	JOEL IGNACIO ZENDEJAS ARELLANO
Consejero 3	JAIME DELGADO SEDANO	ANTONIO DELGADO SEDANO
Consejero 4	JESUS MANUEL ZUÑIGA DIAZ	JUAN CASTRO ARELLANO
Secretario Ejecutivo	MIGUEL ROSALES HERNANDEZ	



**CONSEJO DISTRITAL  
SOMBRETE XVI**

Presidente	JABIER FERNANDEZ SANCHEZ	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	SILVIA VERONICA SANCHEZ SALAZAR	JULIAN HERNANDEZ FLORES
Consejero 2	ROSA ELIA ESCALANTE TELLES	ROSALBA HERNANDEZ MUÑOZ
Consejero 3	FERNANDO SANTOS AYALA	LEONEL BOTELLO LAZALDE
Consejero 4	DIANA PATRICIA SALAZAR PEREZ	VERONICA DELGADO BARRIOS
Secretario Ejecutivo	DAVID SANTOS ROMAN	

**CONSEJO DISTRITAL  
JUAN ALDAMA XVII**

Presidente	VICTOR HUGO FRAUSTO TRASVIÑA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	SANDRAC ABIMAEEL CASTRUITA PEREZ	LUIS FERNANDO AGUILAR GONZALEZ
Consejero 2	MAURICIO FUENTES JARAMILLO	MIGUEL ADRIAN RIVAS FLORES
Consejero 3	LOURDES VILLAGRANA ROJAS	FANY ELENA CASTILLO ALDABA
Consejero 4	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ FRAYRE	MARIA DEL CARMEN MENDOZA REYNA
Secretario Ejecutivo	JESUS ENEDINO HERNANDEZ ESPINO	

**CONSEJO DISTRITAL  
CONCEPCION DEL ORO XVIII**

Presidente	AUCENCIA ALMANZA SILVA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	MA. ISLA FRAIRE ESPARZA	MARIA DOLORES GUEVARA FERMIN
Consejero 2	JAVIER CARRANZA TORRES	JOSE ELEAZAR LUEVANO ALVARADO
Consejero 3	MA. DOLORES REYNA RODRIGUEZ	MA. LUISA OVALLE CEPEDA
Consejero 4	MARIA DEL REFUGIO CRUZ REQUENES	ALEJANDRO MARTINEZ FLORES
Secretario Ejecutivo	J. JESUS PEDRO DE LA ROSA ENCINA	



**CONSEJO MUNICIPAL  
APOZOL**

Presidente	MA. DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	ANDRES VALENZUELA MERCADO	CARLOS RIVERA DE LA CRUZ
Consejero 2	HECTOR SALAZAR MEDRANO	ERNESTO AVILA DE LA CRUZ
Consejero 3	ALEJANDRO NUÑEZ BAÑUELOS	ARTURO BAÑUELOS BAÑUELOS
Consejero 4	JESUS MACIAS HERNANDEZ	ALICIA ROBLES GARAY
Secretario Ejecutivo	ELEONORA ROBLES LUEVANOS	

**CONSEJO MUNICIPAL  
APULCO**

Presidente	ANA MARIA TOLENTINO MEJIA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	MIGUEL ANGEL LOPEZ QUIJAS	J. JESUS AGUIRRE SALAS
Consejero 2	JESUS YADIRA RAMIREZ HERNANDEZ	ESTHELA MUÑOZ MUÑOZ
Consejero 3	GABRIEL JIMENEZ NUÑEZ	PEDRO GONZALEZ MUÑOZ
Consejero 4	NOHEMI RUVALCABA DURAN	ARECELI RUVALCABA MARQUEZ
Secretario Ejecutivo	ADALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ	

**CONSEJO MUNICIPAL  
ATOLINGA**

Presidente	J. JESUS BUGARIN COVARRUBIAS	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	VICTOR MANUEL CASTAÑEDA SANDOVAL	ANA CRISTINA MIRAMONTES CARLOS
Consejero 2	ROSALBA CARMONA CARLOS	YESSENIA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
Consejero 3	ALEJANDRO SERRANO PEREZ	BIBIANA ARTEAGA CASTAÑEDA
Consejero 4	VICTOR MANUEL MEDINA ORTIZ	MARICELA CASTAÑEDA CAMPOS
Secretario Ejecutivo	MARIA DEL ROSARIO ROBLEDO ROBLEDO	





**CONSEJO MUNICIPAL  
BENITO JUAREZ**

Presidente	SANDRA ZAPATA GAETA	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	ARISTEO CORREA VILLEGAS	EVA ANGELINA ARELLANO LAMAS
Consejero 2	LETICIA JUDITH ARELLANO SANDOVAL	ALBA ESTHER COVARRUBIAS ARELLANO
Consejero 3	CLAUDIA ARELLANO COVARRUBIAS	GUADALUPE CECILIA GONZALEZ ARELLANO
Consejero 4	MARIA GUADALUPE CORREA CORREA	CARMEN ROCIO CORREA CORTES
Secretario Ejecutivo	MAYRA LIVIER FLORES NUÑEZ	

**CONSEJO MUNICIPAL  
CALERA**

Presidente	MARIELA ARLETT ENCISO TORRES	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	ENRIQUE HOMERO BURCIAGA CERVANTES	GERARDO MANUEL ALFARO ELIAS
Consejero 2	LUIS ALBERTO ARROYO MARTINEZ	MARTHA IVON CARRERA PICHARDO
Consejero 3	ESMERALDA ARACELI SANDOVAL SALDIVAR	LAURA DEL CARMEN FRAIRE FLORES
Consejero 4	FATIMA YAISETH RODARTE ORTIZ	GILBERTO FLORES RAMIREZ
Secretario Ejecutivo	YURIEV FLORES CEJA	

**CONSEJO MUNICIPAL  
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR**

Presidente	ANGELA PATRICIA VILLARREAL GALVAN	
	<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Consejero 1	JOSE MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ	LUIS HUMBERTO DOMINGUEZ MEDINA
Consejero 2	BASILIA GODINA MONSIVAIS	ALMA ROSA RODRIGUEZ ESCOBAR
Consejero 3	JUAN MANUEL MALDONADO GALVAN	MANUELA ESPARZA BASOCO
Consejero 4	MONICA DE LOURDES MARTINEZ PINALES	ROCIO DEL CARMEN MARTINEZ PINALES
Secretario Ejecutivo	KARLA ARELI CASTAÑEDA RINCON	